MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA
CONTRATACION DIRECTA PROCESO PS–462–2026
ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Que, en aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, el Municipio de EL BAGRE, departamento de Antioquia, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la Entidad, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionados con el objeto a contratar, así:

OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL

El objeto del contrato que se pretende celebrar es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y OPERATIVA EN LA DIRECCIÓN DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE - ANTIOQUIA".**

OBJETO SOCIAL RELACIONADO CON EL AREA

Para la prestación efectiva del servicio descrito el aspirante debe tener formación mínima como técnico y acreditar experiencia en el área objeto del presente proceso contractual.

EXPERIENCIA REQUERIDA

El aspirante deberá acreditar experiencia probable de 6 meses y debe acreditar mínimo la ejecución de 1 contrato con objeto similar al de la presente contratación.

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Para la entidad representa ventajas de economía, eficiencia y eficacia contratar la prestación del servicio con la entidad aspirante, si se tiene en cuenta que:

ACREDITA TÍTULO DE BACHILLER

ACREDITA TÍTULO AUXILIAR EN ADMINISTRACION EN SALUD

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

El aspirante prestará sus servicios objeto del presente proceso de contratación en las instalaciones enunciadas, por sus propios medios, en el plazo pactado y deberá garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos de acuerdo con las actividades descritas.

CANTIDADES CONTRATADAS

Las actividades específicas para desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Apoyar en materia tributaria y de procedimiento el cobro persuasivo y coactivo que adelante la entidad.
2. Apoyo integral en la celebración de acuerdos de pago con los deudores morosos por concepto de impuestos predial unificado, impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros y contravenciones de tránsito.
3. Apoyo en la dirección de rentas en los procesos de persuasión, y ejecutivo de los impuestos directos, indirectos y rentas contractuales del municipio, que se causen o se hagan exigibles con anterioridad a la presente vigencia.
4. Acompañamiento a la directora de rentas en las campañas de sensibilización en cultura tributaria realizadas por la secretaria de hacienda.
5. Apoyar en las respuestas y proyecciones que se realicen ante los derechos de petición o solicitudes procesales o extraprocesales, que los contribuyentes hagan en materia de impuestos, tasas, contribuciones, multas, sanciones o rentas que por razón de su contrato se produzcan o que la secretaria de hacienda requiera.
6. Presentar un cronograma mensual de actividades que permitan establecer con certeza los resultados de recuperación de la cartera.
7. Apoyo en el manejo y organización del archivo de Hacienda.
8. Presentar informe de todas sus actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual cada vez que lo requiera el supervisor del contrato, así como un informe final de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Para tal efecto EL MUNICIPIO se reserva el derecho de exigir a EL CONTRATISTA la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación.
9. Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documentos previos, documento que forma parte integrante del presente contrato. Serán de propiedad del municipio los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del municipio. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del municipio

FORMA DE PAGO

El municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: El municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: TRES (03) Pagos mensuales vencidos por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.00.000).** Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por el municipio de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del

supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
Cuando el periodo a cobrar sea inferior a un mes, el pago se realizará de manera proporcional al tiempo transcurrido.
Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los aportes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.
La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de El Bagre. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el Municipio efectúe.
En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de hacienda del Municipio de El Bagre.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el contratista cuenta con la idoneidad y experiencia, por sus propios medios ejecutara y dará cumplimiento al objeto contractual y se cancelará una vez se verifique que se cumplió en los términos pactados.

INGRID BARRAGÁN PARODY
Directora de Rentas